

PLAN DE TRABAJO ANUAL



OTIC
PROFORMA
Gestionando Personas

FECHAS		PLAN DE TRABAJO
Diciembre 2020	Hasta el 30 de diciembre del 2020	<p>CIERRE DE APORTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingreso de aportes de capacitación 2020. (Debe depositarse antes de las 14:00 hrs. en el banco por caja y/o transferencia). ➤ Pago de saldos por Negativos 2020.
Enero 2021	Desde el 04 hasta el 28 de enero de 2021. (Fecha a validar)	<p>CARTA MANDATO BECAS LABORALES / DECLARACIÓN JURADA ANUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enviar a su asesor (a) Carta Mandato de distribución de Becas Laborales y Certificación por Competencias Laborales, correspondiente al aporte 2020 (Mandato debe ser enviado a nuestras oficinas en original, con firma y timbre de el o la responsable o interlocutor válido) // Fecha limite 22 de enero 2021. ➤ Su asesor (a) enviará a partir del 07 de enero el formulario de Declaración Jurada Anual Notarial sobre retención y pago de cotizaciones previsionales. Adicionalmente el formulario estará disponible en nuestro sitio web http://www.proforma.cl/normativas/.
Marzo 2021	Hasta el 01 de marzo de 2021. (Fecha a validar). Desde el 15 de marzo de 2021. (Fecha a validar).	<p>DECLARACIÓN JURADA ANUAL NOTARIAL / ENTREGA DE CERTIFICADO LIQUIDACIÓN SENCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enviar a su asesor (a) Declaración Jurada Anual Notarial sobre retenciones y pagos de cotizaciones previsionales Año 2020. Documento debe ser enviado a nuestras oficinas en original y debe estar timbrada y firmada por el representante legal de cada empresa y legalizada ante notario. Recuerde que para obtener el beneficio de rebaja de impuestos deben tener pagadas las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del año 2020. ➤ PROFORMA enviará una copia del Certificado de Liquidación vía correo electrónico.
Abril 2021	Desde el 01 de abril hasta el 30 de abril de 2021 (Fecha a validar)	<p>CERTIFICADO CIERRE DE AÑO TRIBUTARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incorporar en el formulario N° 22 de la Declaración Impuesto a la renta el monto autorizado por SENCE y SII, el cual se reflejará en el certificado de liquidación 2020.